

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA  
DESPACHO TERCERO**

Para ver el expediente virtual, utilice este enlace [T-2022-00005](#)

Barranquilla D.E.I.P., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

La señora Nori Viana Giraldo, presenta acción de Tutela contra el Juzgado 1° de Familia de Barranquilla, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al Debido Proceso, a la Salud y al Acceso a la Administración de Justicia.

Verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a admitir la presente acción de tutela.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

**RESUELVE**

1º) Admitir la acción de Tutela promovida por la señora Nori Viana Giraldo, contra el Juzgado 1° de Familia de Barranquilla, notifíquesele para que presente las defensas que considere tener a su favor.

2º) Ordénese al titular del Juzgado 1° de Familia de Barranquilla, para que rindan un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la accionante. De Igual forma sirva remitir el Expediente del proceso de Interdicción Judicial por Discapacidad Mental del Joven Juan Pablo Santos Viana, radicado bajo el número 2019-00117-00. Lo anterior en el término perentorio de dos días.

3º) Vincúlese en esta acción Constitucional al Procurador de Familia ante esta Corporación, y el Defensor de Familia Adscrito al Juzgado 1° de Familia de Barranquilla

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo [scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co) y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Radicación Interna. T-00005-2022  
Código Único de Referencia: 08001221300020220000500.

*Alfredo De Jesús Castilla Torres*

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

-

**Firmado Por:**

**Alfredo De Jesus Castilla Torres**  
**Magistrado**  
**Sala 003 Civil Familia**  
**Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**54ea6d31a5fed51af0e1ca77c3ffa226e9a2a73eac6dfd6ea702cd979c6825e7**

Documento generado en 12/01/2022 02:59:14 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**